



BOP

SÁBADO, 26 DE JULIO DE 2025

N.º 170

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

AYUNTAMIENTOS

CASTRO DE REI

Anuncio

Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio 2025

Aprobado inicialmente por el Pleno del ayuntamiento de Castro de Rei, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2025, el presupuesto municipal para el ejercicio 2025, así como la documentación complementaria, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Lugo*. Durante este plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se presentan reclamaciones.

Castro de Rei, 21 de julio de 2025.- El alcalde-presidente, Francisco Javier Balado Teijeiro.

R. 2119

LUGO

Anuncio

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local del día 2 de julio de 2025 se aprobaron las **BASES PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE STANDS Y CALDEROS DEL PULPO DURANTE LAS FIESTAS DE SAN FROILÁN DE LOS AÑOS 2025 Y 2026 CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2027 Y 2028. EXPT 2025-C013-000005.**

Por medio de este anuncio se da a conocer la licitación conforme a las siguientes características:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) **Organismo:** Excmo. Ayuntamiento de Lugo.
- b) **Dependencia que tramita el expediente:** Servicio de Contratación y Patrimonio.

2.- Objeto del contrato.

- a) **Descripción del objeto:** Regular la concesión de autorizaciones para la instalación de stands y calderos del pulpo números 1, 2 y 3 del plano del proyecto de la Feria, en el recinto ferial durante las Fiestas del San Froilán de los años 2025 y 2026, con posibilidad de prórroga para los años 2027 y 2028.
- b) **Plazo de duración:** Durante las fiestas del San Froilán de los años citados.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) **Tramitación:** común
- b) **Procedimiento:** abierto.

4.- Tipo de licitación:

Los precios mínimos para la licitación de los stands y calderos del pulpo serán los que a continuación se detallan:

Stand nº 1: 9.922,74€

Stand nº 2: 8.930,47€

Stand nº 3: 8.268,95€

Caldero nº 1: 6.240,72€

Caldero nº 2: 5.616,65€

Caldero nº 3: 5.200,60€

5.- Garantías:

a) **Provisional:** 3% del precio mínimo de salida.

b) **Definitiva:** 5% del importe anual ofertado.

6. Obtención de documentación e información.

a) **Entidad:** Ayuntamiento de Lugo, Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) **Domicilio:** Ronda de la Muralla, 197, 3ª planta.

c) **Localidad y c.p.:** Lugo, 27002

d) **Teléfonos:** (982) 29-71-43, 29-73-01, 29-71-44

y) **Dirección internet:**

(https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Abusqueda_licitacion_vis&ubicacionOrganica=ol2NrbYOV10%3D.)

f) **Fecha límite de obtención de documentos e información:** Hasta el final del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos de los contratista.

a) **Otros requisitos:** Los señalados en las bases técnicas.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) **Fecha límite de presentación:** El plazo de presentación de proposiciones será de VEINTE días hábiles contados desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

b) **Documentación que hay que presentar:** A que figura en la cláusula octava de las bases técnicas.

c) **Lugar de presentación:**

1ª **Entidad:** Ayuntamiento de Lugo, Oficina de Registro, o en los lugares indicados en el artículo 16 de la LPACAP.

2ª **Domicilio:** Ronda de la Muralla, 197

3ª **Localidad y c.p.:** Lugo, 27002

9.- Apertura de las ofertas.

a) **Entidad:** Ayuntamiento de Lugo

b) **Domicilio:** Ronda de la Muralla, 197 (3ª Planta)

c) **Localidad:** Lugo

d) **Fecha:** El acto público de apertura de la documentación y oferta de los interesados se celebrará al **según día hábil** posterior al final del plazo de presentación excepto modificación publicada con antelación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El dicho plazo se ampliará, en el caso de ser necesario en el supuesto de recibirse reglamentariamente el aviso de presentación de las proposiciones por medio distinto al registro de entrada del Ayuntamiento.

En caso de que la apertura del sobre B se realice en día distinto al señalado así como en los casos de celebración de sesiones de la comisión evaluadora que deban realizarse en acto público, las personas licitadoras serán convocadas mediante inserción del anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Lugo con una antelación mínima de 48 horas respecto a la fecha de la celebración de la sesión.

10.- Otras informaciones: Las que se recogen en las bases técnicas.

Lugo, 8 de julio de 2025.- El TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS INTERNOS, URBANISMO, DEPORTES Y JUVENTUD, por suplencia, Ana María González Abelleira.

R. 2097

Anuncio

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local del día 2 de julio de 2025 se aprobaron las **BASES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DO CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL “ JOSE CARBALLIDO CERCEDA”**. EXP. REF. 2025/C012/000002.

Por medio de este anuncio se da a conocer la licitación conforme a las siguientes características:

1.- Entidad adjudicadora.

a) **Organismo:** Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

b) **Dependencia que tramita el expediente:** Servicio de Contratación y Patrimonio.

2.- Objeto del contrato.

a) **Descripción del objeto:** Fijar las condiciones generales que han de regir la concesión para la utilización privativa del campo municipal de fútbol “José Carballido Cerceda” incluído en el Inventario Municipal con la categoría de bien de dominio (servicio público) por parte del club deportivo o S.A deportiva que cumpla los requisitos establecidos.

b) **Plazo de duración:** DOS AÑOS desde la formalización de la concesión en documento administrativo, prorrogable hasta un máximo de DIEZ años en total incluidas las prórrogas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) **Tramitación:** común

b) **Procedimiento:** abierto.

4.- **Tipo de licitación:** No procede el abono de tasa ni canon algún por su utilización, no obstante el concesionario deberá hacerse cargo de diversas labores de mantenimiento.

5.- Garantías:

a) **Provisional:** No se exige.

b) **Definitiva:** 3.000 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) **Entidad:** Ayuntamiento de Lugo, Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) **Domicilio:** Ronda de la Muralla, 197, 3ª planta.

c) **Localidad y c.p.:** Lugo, 27002

d) **Teléfonos:** (982) 29-71-43, 29-73-01, 29-71-44

y) **Dirección internet:**

(https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Abusqueda_licitacion_vis&ubicacionOrganica=ol2NrbYOVl0%3D.)

f) **Fecha límite de obtención de documentos e información:** Hasta el final del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos de los contratista.

a) **Otros requisitos:** Los señalados en las bases reguladoras..

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) **Fecha límite de presentación:** El plazo de presentación de proposiciones será de QUINCE días hábiles contados desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

b) **Documentación que hay que presentar:** A que figura en la cláusula novena de las bases.

c) **Lugar de presentación:**

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma telemática a través de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Lugo (LECOL) que está a disposición de los licitadores en la siguiente dirección: https://lecol.lugo.gal/sle_internet

Por este motivo, para participar en esta licitación, es imprescindible que los licitadores interesados si registren en la Plataforma de licitación electrónica puesta a su disposición.

9.- Apertura de las ofertas.

a) **Entidad:** Ayuntamiento de Lugo

b) **Domicilio:** Ronda de la Muralla, 197 (3ª Planta)

c) **Localidad:** Lugo

d) **Fecha:** El acto público de apertura de la documentación y oferta de los interesados se celebrará al **según día hábil** posterior al final del plazo de presentación excepto modificación publicada con antelación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

10.- Otras informaciones: Las que se recogen en las bases.

Lugo, 18 de julio de 2025.- El TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS INTERNOS, URBANISMO, DEPORTES Y JUVENTUD, por suplencia, Ana María González Abelleira.

R. 2098

Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra./Sra. Doña Ana Mª González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Ilmo. Sr. don Ángel Pablo Permuy Villanueva, Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 2 plazas de Auxiliar Administrativo/a pertenecientes al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de promoción interna (OEP 2021), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 21 de diciembre de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo 10/781 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2021).

- Visto el acuerdo 17/77 RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 10/781 BASES ESPECÍFICAS PARA PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2021) adoptado por la Junta de Gobierno Local el 21 de diciembre de 2022, adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 28 de febrero de 2024.

- Por el DECRETO Nº 2595/2024 del 20/03/2024 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2021), que se registró por las BASES ESPECÍFICAS aprobadas por la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común celebrada el 21 de diciembre de 2022 y rectificadas en la sesión de 28 de febrero de 2024.

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de la Provincia de Lugo núm. 086 de 13 de abril de 2024 y extracto del mismo en el «Diario Oficial de Galicia» número 99, de 23 de mayo de 2024.

El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 147, de 18 de junio de 2024.

De fecha 16 de julio de 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 18 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Núm. 256 de 7 de Noviembre de 2014 fueron publicadas las BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS PERTENECIENTES AL CUADRO DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, (en el BOP de Lugo de 15 de febrero de 2019 fue publicada una modificación de dichas bases generales) figurando en su base UNDÉCIMA.- LISTA DE ADMITIDOS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS, el siguiente:

“Finalizado el plazo de presentación de instancias, y luego de informe previo del Servicio de Personal acerca de la antigüedad del aspirante al servicio del Ayuntamiento, de su condición de funcionario o personal

laboral, de su pertenencia a los cuerpos, escalas o grupos de titulación exigidos para optar al turno de promoción interna y demás circunstancias que constan en su expediente personal, en su caso, verbo de la justificación de los requisitos específicos exigidos para el acceso, así como para la valoración de la antigüedad en la fase de concurso; la Alcaldía o Concejale Delegado, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios, podrá publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de admitidos y excluidos.

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior.”

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria, según las atribuciones delegadas por decreto nº 464/2024 del 19/01/2024, modificado por el Decreto 4036/2024 del 30/04/24, el Decreto 2376/2025 de 11/03/2025 y el Decreto 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº 2595/2024 del 20/03/2024 para el acceso en propiedad a dos plazas de Auxiliar Administrativo perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno de promoción interna (OEP 2021), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS :

NADIE

EXCLUIDOS/AS :

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo de Exclusión
SEIJAS CASTEDO, ROSA MARIA	***5014**	(1)

(1): No ser empleado público del Ayuntamiento de Lugo con plaza en propiedad perteneciente a la escala de administración general.

Segundo.- Se proceda a su publicación en la forma legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lugo, 18 de junio de 2025.- La Ilma. Sra. doña Ana M^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, por suplencia del Ilmo. Sr. don Ángel Pablo Permuy Villanueva, Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud.

R. 2099

Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra./Sra. Doña Ana M^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Ilmo. Sr. Don Ángel Pablo Permuy Villanueva, Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 plaza de Oficial Pintor/a vías y obras, perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre (OEP 2021), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 28 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo el 15/75 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL PINTOR/A DE VÍAS Y OBRAS PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2021).

-Por el Decreto Nº: 2480/2024 del 19/03/2024 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 PLAZA DE OFICIAL PINTOR/A DE VÍAS Y OBRAS PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2021).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 086, de 13 de abril de 2024.

Fue publicado extracto de dicha convocatoria en el «Diario Oficial de Galicia» número 99, de 23 de mayo de 2024.

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 24 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo 7/184 RECTIFICACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO RELATIVOS A LA APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LO QUE RESPECTA A LA COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS SELECTIVOS, figurando en el punto SEXTO de dicho acuerdo:

SEXTO.- Rectificar el Acuerdo 15/75 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL PINTOR/A DE VÍAS Y OBRAS PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2021), adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 28 de febrero de 2024, de manera que donde dice:

“Secretaria/el: un funcionario/a de el grupo A1 o A2, en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrado/a por resolución de la Alcaldía entre aquellos/las que presten servicios en el Ayuntamiento de Lugo y cuenten con formación en el ámbito jurídico.”

debe decir:

“Secretaria/el: secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue.”

Dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Lugo núm. 125 de 31 de mayo de 2024. Siendo publicados los correspondientes anuncios en el DOG número 134, de 11 de julio de 2024 y en el BOE/BOE núm. 227 de 19 de septiembre de 2024.

El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 258, de 25 de octubre de 2024.

De fecha 25 de noviembre de 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 18 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Único.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023 fueron publicadas las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre as) como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, figurando en su base **DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS:**

En el caso de procesos selectivos de turno libre, finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/el Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado a definitivo.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se

presente si desprenda que no se cumplen algún de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.. ES insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

(...)

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior.”

Por todo el anteriormente expuesto, en base las atribuciones delegadas por decreto nº 464/2024 del 19/01/2024, modificado por el Decreto 4036/2024 del 30/04/24, el Decreto 2376/2025 de 11/03/2025 y el Decreto 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 PLAZA DE OFICIAL PINTOR/A DE VÍAS Y OBRAS PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2021), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS

Apellidos y Nombre.	DNI
BOUZA LOPEZ, JOSE MARIA	***1920**
DIAZ PICO, JAVIER	***1702**
DORADO CORSINO, VICTOR	***4801**
FERNANDEZ PAZ, LUIS MIGUEL	***2137**
LOPEZ FERNANDEZ, PABLO	***3657**
NUÑEZ ASCARIZ, ANGEL	***3915**
OUTEIRAL OUTEIRAL, FRANCISCO JOSE	***6570**
RODRIGUEZ LUACES, JOSE MANUEL	***4608**
VEIGA DIAZ, MANUEL ALEJANDRO	***6912**

EXCLUIDOS/AS

NADIE

Segundo.- Se proceda a su publicación en la forma legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lugo, 18 de junio de 2025.- La Ilma. Sra./Sra. doña Ana M^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, por suplencia del Ilmo. Sr. don Ángel Pablo Permuy Villanueva, Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud.

R. 2100

Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra./Sra. Doña Ana M^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Ilmo. Sr. Don Ángel Pablo Permuy Villanueva, Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 plaza de Operario/a vías y obras, perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre (OEP 2021), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 28 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo el 14/74 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OPERARIO DE VÍAS Y OBRAS PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2021).

-Por el Decreto Nº: 2482/2024 del 19/03/2024 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 PLAZA DE OPERARIO/A DE VÍAS Y OBRAS PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2021).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 086, de 13 de abril de 2024.

Fue publicado extracto de dicha convocatoria en el «Diario Oficial de Galicia» número 99, de 23 de mayo de 2024.

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 24 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo 7/184 RECTIFICACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO RELATIVOS A LA APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LO QUE RESPECTA A LA COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS SELECTIVOS, figurando en el punto QUINTO de dicho acuerdo:

“QUINTO.- Rectificar el Acuerdo 14/74 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OPERARIO DE VÍAS Y OBRAS PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2021), adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 28 de febrero de 2024 y modificado por el Acuerdo 16/118 adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 13 de marzo de 2024, de manera que donde dice:

“Secretaria/el: un funcionario/a de el grupo A1 o A2, en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrado/a por resolución de la Alcaldía entre aquellos/las que presten servicios en el Ayuntamiento de Lugo y cuenten con formación en el ámbito jurídico.”

debe decir:

“Secretaria/el: secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue.”

Dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Lugo núm. 125 de 31 de mayo de 2024. Siendo publicados los correspondientes anuncios en el DOG número 134, de 11 de julio de 2024 y en el BOE/BOE núm. 227 de 19 de septiembre de 2024.

El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 258, de 25 de octubre de 2024.

De fecha 25 de noviembre de 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 19 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Único.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023 fueron publicadas las “Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna”, aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, figurando en su base **DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS:**

En el caso de procesos selectivos de turno libre, finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/el Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado a definitivo.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente si desprenda que no se cumplen algún de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.. ES insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

(...)

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior.”

Por todo el anteriormente expuesto, en base las atribuciones delegadas por decreto nº 464/2024 del 19/01/2024, modificado por el Decreto 4036/2024 del 30/04/24, el Decreto 2376/2025 de 11/03/2025 y el Decreto 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 PLAZA DE OPERARIO/A EN VÍAS Y OBRAS PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2021), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS

Apellidos y Nombre.	DNI
ARIAS SANCHEZ, DIEGO	***6366**
BOUZA LOPEZ, JOSE MARIA	***1920**
BRAVOS PAZOS, MARCOS	***5796**
CASTRO DIAZ, PEDRO	***3596**
CENDAN SEIJO, JESUS	***5466**
DE ÉL VALLE ARAGON, MANUEL	***0220**
DIAZ PICO, JAVIER	***1702**
DORADO CORSINO, VICTOR	***4801**
GARCIA LORENZO, MARCOS	***3912**
GONZALEZ FOLGUEIRA, MIGUEL ANGEL	***4003**
LOPEZ FERNANDEZ, PABLO	***3657**
NUÑEZ ASCARIZ, ANGEL	***3915**
OUTEIRAL OUTEIRAL, FRANCISCO JOSE	***6570**
RODRIGUEZ LUACES, JOSE MANUEL	***4608**
TRIGO PEÑA, JAVIER	***5062**
VEIGA DIAZ, MANUEL ALEJANDRO	***6912**

EXCLUIDOS/AS:

Apellidos y Nombre.	DNI	Motivo de Exclusión
NUEVO CORTON, JOSE ANTONIO	***2008**	(1),(2),(3)

(1) : Presentar solicitud sin firmar.

(2) : No aportar fotocopia del DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.

(3) : No aportar justificante válido de haber ingresado los derechos de examen .

Segundo.- Se proceda a su publicación en la forma legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lugo, 19 de junio de 2025.- La Ilma. Sra./Sra. doña Ana M^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, por suplencia del Ilmo. Sr. don Ángel Pablo Permuy Villanueva, Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud.

R. 2101

Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra./Sra. Doña Ana M^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Ilmo. Sr. Don Ángel Pablo Permuy Villanueva, Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 plaza de Ingeniero/a de caminos, perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre (OEP 2021), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 2 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo el 10/433 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE INGENIERO/A DE CAMINOS PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2021).

-Por el Decreto N^o: 9413/2024 del 14/10/2024 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 PLAZA DE INGENIERO/A DE CAMINOS PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2021).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 258, de 8 de noviembre de 2024.

Fue publicado extracto de dicha convocatoria en el «Diario Oficial de Galicia» número 51, de 14 de marzo de 2025.

El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 116, de 14 de mayo de 2025.

De fecha 11 de junio de 2025 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 19 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Único.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo n^o 278, de 4 de diciembre de 2023 fueron publicadas las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, figurando en su base **DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS:**

En el caso de procesos selectivos de turno libre, finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/el Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado a definitivo.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se

presente si despenda que no se cumplen algún de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.. ES insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

(...)

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior.”

Por todo el anteriormente expuesto, en base las atribuciones delegadas por decreto nº 464/2024 del 19/01/2024, modificado por el Decreto 4036/2024 del 30/04/24, el Decreto 2376/2025 de 11/03/2025 y el Decreto 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 PLAZA DE INGENIERO/A DE CAMINOS PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2021), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS

Apellidos y Nombre.	DNI
FRANCOS ANLLO, BEATRIZ	***3904**
LOPEZ ALONSO, MANUEL	***4937**
NUÑEZ FERNANDEZ, DAVID	***5877**
PASTUR GARCIA, MARIA	***3105**
TRILLO ABUIN, MARIA	***1685**
VALLADARES LOPEZ, NATALIA	***1088**

EXCLUIDOS/AS

Apellidos y Nombre.	DNI	Motivo de Exclusión
CARDAMA CID, ALBERTO	***1386**	(1)
DIAZ ALVAREDO, JOSE LUIS	***2531**	(1)

(1): No aportar título universitario de Ingeniero de caminos, canales y puertos o máster en una titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de ingeniero de caminos, canales y puertos, según el dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.

Segundo.- Se proceda a su publicación en la forma legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lugo, 19 de junio de 2025.- La Ilma. Sra./Sra. doña Ana Mª González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, por suplencia del Ilmo. Sr. don Ángel Pablo Permuy Villanueva, Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud.

R. 2102

Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra./Sra. Doña Ana Mª González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Ilmo. Sr. Don Ángel Pablo Permuy Villanueva, Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista provisional de admitidos/las y excluidos /las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 3 plazas de Técnico/a Medio de gestión perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de acceso libre (OEP 2022) teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 20 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo 11/130 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A DE GESTIÓN PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO LIBRE (2 PERTENECIENTES A La OEP DE 2022 Y 1 PERTENECIENTE A La OEP DE 2023).

-Por el Decreto Nº: 2908/2024 del 01/04/2024 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A DE GESTIÓN PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO LIBRE (2 PERTENECIENTES A La OEP DE 2022 Y 1 PERTENECIENTE A La OEP DE 2023).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 97, de 26 de abril de 2024.

Fue publicado extracto de dicha convocatoria en el «Diario Oficial de Galicia» número 120, de 21 de junio de 2024.

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 24 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo 7/184 RECTIFICACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO RELATIVOS A La APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LO QUE RESPECTA A La COMPOSICIÓN DE Los TRIBUNALES CALIFICADORES DE Los CORRESPONDIENTES PROCESOS SELECTIVOS, figurando en el punto VIGÉSIMO de dicho acuerdo:

VIGÉSIMO.- Rectificar el Acuerdo 11/130 BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A DE GESTIÓN PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO LIBRE (2 PERTENECIENTES A La OEP DE 2022 Y 1 PERTENECIENTE A La OEP DE 2023), adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 20 de marzo de 2024, de manera que donde dice:

“Secretaria/el: un funcionario/a de el grupo A1 o A2, en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrado/a por resolución de la Alcaldía entre aquellos/las que presten servicios en el Ayuntamiento de Lugo y cuenten con formación en el ámbito jurídico.”

debe decir:

“Secretaria/el: secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue.”

Dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Lugo núm. 125 de 31 de mayo de 2024. Siendo publicados los correspondientes anuncios en el DOG número 134, de 11 de julio de 2024 y en el BOE/BOE núm. 227 de 19 de septiembre de 2024.

El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 46, de 22 de febrero de 2025.

De fecha 24 de marzo de 2025 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 25 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023 fueron publicadas las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, figurando en su base **DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS:**

En el caso de procesos selectivos de turno libre, finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/el Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado a definitivo.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del

examen de la documentación que se presente si despenda que no se cumplen algún de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.. ES insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

(...)

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior.”

Por todo el anteriormente expuesto segundo en base las atribuciones delegadas por decreto nº 464/2024 del 19/01/2024 dictado por la Excm. Sra./Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, modificado por el Decreto 4036/2024 del 30/04/24, el Decreto 2376/2025 de 11/03/2025 y el Decreto 2730/2025 de 19/03/2025 y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A DE GESTIÓN PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO LIBRE (2 PERTENECIENTES A La OEP DE 2022 Y 1 PERTENECIENTE A La OEP DE 2023), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS

Apellidos y Nombre.	DNI
BIEN MAGIDE, PATRICIA	***5151**
GUITIAN LOPEZ, MARTA	***7936**
ABUIN FERNANDEZ, PAULA	***3007**
ALBES TESTAMENTA, JAVIER	***1390**
ANDION PENA, NANCY	***4822**
BERMUDEZ GONZALEZ, PILAR	***1055**
BRAÑA SEIJO, NOEMI	***7371**
CAINZOS MORANDEIRA, NURIA	***9028**
CANCELAS DOMINGUEZ, NOELIA	***5144**
CANDAL GONZALEZ, JORGE	***8157**
CANSECO SABUGO, MARIA INES	***2642**
ROBLEDAL RIFON, ROSA MARIA	***3296**
CARBALLIDO ROCA, MARIA ANGELES	***6148**
CASTEDO REY, JUAN JOSE	***5652**
CELADA PEÑA, MARIA LORETO	***7242**
CIDERES PAZ, BEGOÑA	***3884**
CONDE COUSO, LUCIA	***8603**
CORRAL LOPEZ, MARIA CARMEN	***5722**
CRAVEA ALZUETA, PATRICIA	***1322**
DIAZ LOPEZ, EVA	***4497**
EIRAS NOGUEIRA, MARIA TERESA	***4268**
FERNANDEZ RODRIGUEZ, DANIEL	***2825**
HERRERO GONZALEZ, SONIA	***3619**

FRANCO PINTOS, JOSE LUIS	***5486**
GARCIA FERNANDEZ, CLARA	***2039**
GARRIDO CANEDA, RICARDO	***7665**
GENTIL SEIJAS, DIEGO	***8136**
GONZALEZ FERNANDEZ, IRIA	***4459**
GONZALEZ NEIRA, MARIA SOLEDAD	***3043**
GONZALEZ NOVOA, MARIA RITA	***5710**
GONZALEZ PAZOS, PAULA	***9417**
IGLESIAS VARELA, MARIA ELIZABETH	***4471**
IRIGOYEN VAZQUEZ, SERGIO	***5547**
JATO TRIGO, ANTONIO	***0644**
LOPEZ ^MOURE, ASELA	***5548**
LOPEZ RAMUDO, SERGIO	***5716**
LOPEZ SANTOS, JORGE	***8525**
LORENZO PAZOS, BERTA	***2882**
LOUZAO ALDARIZ, MARIA OLGA	***4837**
MAGO MARCANO, KARIN	***0840**
MARTINEZ QUIROGA, VANESA	***5567**
MOSQUERA BERTOLO, VICTOR MANUEL	***9347**
NAYA MARTINEZ, JESSICA MARIA	***1286**
NESPEREIRA VENTOSELA, LAURA	***5190**
NIETO PEREIRA, MARIA CRISTINA	***6033**
OTERO ABAD, XIANA	***8369**
PADIN BELLO, MICHAEL	***0336**
PARIS GOMEZ, IRIS	***6519**
PEREZ FERNANDEZ, MARIA	***3953**
POMBO GALLEGO, NURIA	***3123**
PUENTE REIRIZ, IRIA	***1715**
POSADA OTERO, ELENA MARIA	***1481**
REY LOPEZ, LORENA	***4762**
RICO MENDEZ, MARIA ANGELES	***0669**
RICO MENDEZ, MARIA BASILISA	***0256**
RIVAS VILELA, MARTA	***8252**
RIVEIRA FOMPEDRIÑA, TANIA	***5099**

RODRIGUEZ ALVAREDO, NATALIA	***4439**
RODRIGUEZ CABAÑAS, MIGUEL	***3652**
RUA ANDRADE, MARIA CRUZ	***6179**
SANCHEZ OUSINDE, LETICIA	***0949**
SANTOS ALVAREDO, MONICA	***2948**
SANTOS FERNANDEZ, CARLOTA	***9014**
SEIJAS CASTEDO, ROSA MARIA	***5014**
SUAREZ EXPOSITO, IGNACIO	***8543**
SUAREZ VARELA, SANDRA CONSUELO	***0733**
TORRENTE PEREZ, FRANCISCO DENIS	***5950**
TORRON FOLGUEIRA, BLAS	***4027**
TROBO RODRIGUEZ, ALBA	***4935**
VALIÑO SAAVEDRA, MONICA	***7654**
VAZQUEZ PEREZ, DAVID	***8442**
VAZQUEZ RUIZ, JUAN	***4055**

EXCLUIDOS/AS

Apellidos y Nombre.	DNI	Motivo de Exclusión
BARCIA GONZALEZ, SANDRA	***6647**	(1)
LOPEZ ABEJA, ADRIAN	***0987**	(4)
LOPEZ GONZALEZ, MARIA	***2651**	(1),(2),(3)
MARTINEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES	***0713**	(1),(3)
PARDO FERNANDEZ, JAVIER	***8861**	(5)
RAMA MATEO, XOANA MARIA	***5949**	(1)
VEIGA ROCHA, ROSA MARIA	***9880**	(6)

(1):No aportar DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.

(2):No aportar justificante de tener ingresados los derechos de examen.

(3):No aportar título universitario oficial de grado, ingeniero/a técnico/a, diplomatura universitaria, arquitectura técnica o equivalente.

(4):No aportar justificante válido de tener ingresados los derechos de examen .

(5):No aportar justificante que acredite encontrarse en situación de desempleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

(6):Presentar solicitud fuera de plazo .

Segundo.- Se proceda a su publicación en la forma legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lugo, 25 de junio de 2025.- La Ilma. Sra./Sra. doña Ana M^a González Abelleira, Tenienta de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, por suplencia del Ilmo. Sr. don Ángel Pablo Permuy Villanueva, Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud.

R. 2103

Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra./Sra. Doña Ana M^a González Abelleira, Tenienta de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Ilmo. Sr. don Ángel Pablo Permuy Villanueva, Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista provisional de admitidos/las y excluidos /las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 plaza de Oficial Conductor/a perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre (OEP 2022), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 13 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo 14/116 BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR/A PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO (OEP 2022).

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en sesión común celebrada el 10 de abril de 2024 adoptó el acuerdo 12/164 RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 14/116 BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR/A PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO (OEP 2022).

-Por el Decreto Nº: 3623/2024 del 19/04/2024 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR/A PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO (OEP 2022).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 104, de 6 de mayo de 2024.

Fue publicado extracto de dicha convocatoria en el «Diario Oficial de Galicia» número 120, de 21 de junio de 2024.

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 24 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo 77/184 RECTIFICACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO RELATIVOS A La APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LO QUE RESPECTA A La COMPOSICIÓN DE Los TRIBUNALES CALIFICADORES DE Los CORRESPONDIENTES PROCESOS SELECTIVOS, figurando en el punto DECIMOCUARTO de dicho acuerdo:

DECIMOCUARTO.- Rectificar el Acuerdo 14/116 BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR/A PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO (OEP 2022), adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 13 de marzo de 2024 y modificado por el Acuerdo 12/164 adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 10 de abril de 2024, de manera que donde dice:

“Secretaria/el: un funcionario/a de el grupo A1 o A2, en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrado/a por resolución de la Alcaldía entre aquellos/las que presten servicios en el Ayuntamiento de Lugo y cuenten con formación en el ámbito jurídico.” debe decir:

“Secretaria/el: secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue.”

Dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Lugo núm. 125 de 31 de mayo de 2024. Siendo publicados los correspondientes anuncios en el DOG número 134, de 11 de julio de 2024 y en el BOE/BOE núm. 227 de 19 de septiembre de 2024.

El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 48, de 25 de febrero de 2025.

De fecha 26 de marzo de 2025 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 20 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023 fueron publicadas las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, figurando en su base **DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS:**

En el caso de procesos selectivos de turno libre, finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/el Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado a definitivo.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente si desprenda que no se cumplen algún de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.. ES insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

(...)

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior."

Por todo el anteriormente expuesto segundo en base a las atribuciones delegadas por decreto nº 464/2024 del 19/01/2024 modificado por el Decreto 4036/2024 del 30/04/24, el Decreto 2376/2025 de 11/03/2025 y el Decreto 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR/A PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2022), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS

Apellidos y Nombre.	DNI
ANIDO CRUZ, DIEGO	***4892**
CASTRO QUINTAN, MARCOS	***4134**
GARCIA FERNANDEZ, ALEJANDRO	***4236**
LENCE PEREZ, JESUS ANGEL	***1102**
LOPEZ CASTRO, JOSE	***3997**
LOPEZ MENDEZ, PABLO	***7535**
PIN GRAÑA, FERNANDO	***2402**
PUERTAS MUINELO, CESAR	***4459**
SOTO LOPEZ, JOSE LUIS	***1644**

EXCLUIDOS/AS

Apellidos y Nombre.	DNI	Motivo Exclusión
MOSCOSO LOPEZ, JOSE MARIO	***1751**	(1),(2),(3)
VAZQUEZ ESPÍÑO, BERNARDINO	***2683**	(1),(3)

(1) No aportar fotocopia del DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.

(2) No aportar Título de graduado escolar, FP 1º grado, escalonado en ESO o equivalente..

(3) No aportar justificante de estar en posesión de los permisos de conducir de los tipos A, C y D

Segundo.- Se proceda a su publicación en la forma legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lugo, 23 de junio de 2025.- La Ilma. Sra./Sra. doña Ana Mª González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, por suplencia del Ilmo. Sr. don Ángel Pablo Permuy Villanueva, Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud.

R. 2104

*Anuncio***DECRETO**

Ilma. Sra./Sra. Doña Ana Mª González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Ilmo. Sr. don Ángel Pablo Permuy Villanueva, Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista provisional de admitidos/las y excluidos /las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 plaza de Oficial vigilante recaudador/a perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre (OEP 2023), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 6 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo el 11/94 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL VIGILANTE RECAUDADOR/A PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2023).

-Por el Decreto Nº: 2500/2024 del 19/03/2024 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 PLAZA DE OFICIAL VIXILANTE RECAUDADOR/A PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 088, de 16 de abril de 2024.

Fue publicado extracto de dicha convocatoria en el «Diario Oficial de Galicia» número 99, de 23 de mayo de 2024.

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 24 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo 7/184 RECTIFICACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO RELATIVOS A LA APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LO QUE RESPECTA A LA COMPOSICIÓN DE Los TRIBUNALES CALIFICADORES DE Los CORRESPONDIENTES PROCESOS SELECTIVOS, figurando en el punto DÉCIMO PRIMERO de dicho acuerdo:

DÉCIMO PRIMERO.- Rectificar el Acuerdo 11/94 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL VIXILANTE RECAUDADOR/A PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023), adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 6 de marzo de 2024 y modificado por el Acuerdo 16/118 adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 13 de marzo de 2024, de manera que donde dice:

“Secretaria/el: un funcionario/a de el grupo A1 o A2, en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrado/a por resolución de la Alcaldía entre aquellos/las que presten servicios en el Ayuntamiento de Lugo y cuenten con formación en el ámbito jurídico.”

debe decir:

“Secretaria/el: secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue.”

Dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Lugo núm. 125 de 31 de mayo de 2024. Siendo publicados los correspondientes anuncios en el DOG número 134, de 11 de julio de 2024 y en el BOE/BOE núm. 227 de 19 de septiembre de 2024.

El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 258, de 25 de octubre de 2024.

De fecha 25 de noviembre de 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 20 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Único.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023 fueron publicadas las “Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna”, aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, figurando en su base **DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS:**

En el caso de procesos selectivos de turno libre, finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/el Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado a definitivo.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente si desprenda que no se cumplen algún de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.. ES insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

(...)

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior.

Por todo el anteriormente expuesto segundo en base a las atribuciones delegadas por decreto nº 464/2024 del 19/01/2024 modificado por el Decreto 4036/2024 del 30/04/24, el Decreto 2376/2025 de 11/03/2025 y el Decreto 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 PLAZA DE OFICIAL VIXILANTE RECAUDADOR/A PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS:

Apellidos y Nombre.	DNI
BLANCO SOILAN, ELIAS	***4445**
BOUZA LOPEZ, JOSE MARIA	***1920**
DIAZ PICO, JAVIER	***1702**
DIAZ SANDEZ, MARIA PATRICIA	***3647**

DIAZ SANDEZ, MIRIAN	***4885**
ESPINA PARDEIRO, FERNANDO	***4789**
HOEPELMAN SANTANA, ENGELS	***8706**
LOPEZ FERNANDEZ, PABLO	***3657**
NUÑEZ ASCARIZ, ANGEL	***3915**
NUÑEZ GONZALEZ, LUCIA	***3578**
PENELA RODRIGUEZ, ANTONIO	***6154**
PIN GRAÑA, FERNANDO	***2402**
PUERTAS MUINELO, CESAR	***4459**
RODRIGUEZ LUACES, JOSE MANUEL	***4608**
SUAREZ LOPEZ, JORGE	***4420**
VEIGA DIAZ, MANUEL ALEJANDRO	***6912**

EXCLUIDOS/AS:

Apellidos y Nombre.	DNI	Motivo de Exclusión
BARROS VALLE, JOSE MIGUEL	***1415**	(1), (2)

(1): Presentar solicitud sin firmar.

(2) No aportar Título de graduado escolar, FP 1º grado, escalonado en ESO o equivalente.

Segundo.- Se proceda a su publicación en la forma legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lugo, 23 de junio de 2025.- La Ilma. Sra. doña Ana Mª González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, por suplencia del Ilmo. Sr. don Ángel Pablo Permuy Villanueva, Teniente de alcalde delegado del área de Gestión Integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud.

R. 2105

MONDOÑEDO

Anuncio

El 17 de julio de 2025, se dictó Resolución de Alcaldía núm. 2025-0239, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA UN EMPLEO DE CONDUCTOR DE TRACTOR Y DOS EMPLEOS DE PEÓN FORESTAL, VACANTES, COMO MÁXIMO HASTA EL 31/10/2025, PARA UNA BRIGADA DE PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS NATURALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO

Vista la publicación en el Diario Oficial de Galicia del Orden de 23 de enero de 2025, de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, por la que se regulan los criterios de reparto y se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones de la línea en concurrencia no competitiva del Fondo de Compensación Ambiental para el año 2025 (DOG núm. 25, de 6 de febrero de 2025).

Luego de ver la solicitud de una subvención realizada por este Ayuntamiento, en fecha 5 de marzo de 2025, al amparo del Orden de 23 de enero de 2025, de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, por la que se regulan los criterios de reparto y se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones de la línea en concurrencia no competitiva del Fondo de Compensación Ambiental para el año 2025.

Vista la notificación de la Resolución de Concesión de Subvención, de la Directora General de Administración Local, de 13 de mayo de 2025, en la que se contempla, con base en la memoria de solicitud de subvención, una Brigada de Protección y Mantenimiento de Espacios Naturales en la que se pretende la contratación de 5 peones forestales, a tiempo completo, durante un máximo de 3 meses, y un conductor de tractor por período máximo de 3 meses.

Visto que según las bases de convocatoria de la subvención al amparo de la que se realizan estas contrataciones, debe estar justificada el 31 de octubre de 2025, se aclara, que de no poderse cumplir el plazo máximo de 3 meses de contrato e independientemente de que se prorrogue, o no, el plazo de justificación inicial de la subvención que ampara estas contrataciones, los contratos finalizarán 10 días naturales antes de que finalice el plazo justificativo de la citada subvención.

Vista la urgente necesidad de realizar estas contrataciones con fin de por en marcha, la dicha brigada, de modo y manera que se permita la posibilidad de llevar a cabo por parte de los peones forestales, labores de desbroce, mantenimiento y limpieza de paseos, áreas recreativas, rutas de senderismo y recuperación de zonas degradadas, incluyendo limpiezas de canales de ríos, a lo largo de las 14 parroquias con las que cuenta el Ayuntamiento, al tiempo que se realiza una labor especial de conservación y puesta en valor de parte de los terrenos municipales incluidos en el LIC Serra del Xistral (Red Natura 2000), así como realizar labores de prevención de incendios, protección y mantenimiento de espacios naturales, por parte del conductor del tractor a lo que se le acoplará una desbrozadora.

Vista la memoria del Alcalde que justifica la necesidad inaplazable, urgencia, necesidad y prioridad de realizar un proceso selectivo, por concurso-oposición, de personal laboral temporal para la contratación de 5 empleos a tiempo completo de peón forestal, y 1 conductor de tractor, para una Brigada de Protección y Mantenimiento de Espacios Naturales.

Vista las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución de la Alcaldía núm. 2025-0184 de 19 de junio de 2025, que regulan el proceso de selección de personal para una brigada de protección y mantenimiento de espacios naturales del Ayuntamiento de Mondoñedo para la cobertura temporal de un **conductor de tractor y cinco empleos de peón forestal, todos a jornada completa**, para el Ayuntamiento de Mondoñedo, publicadas en el BOP de Lugo núm. 142, de 23 de junio de 2025.

Luego de ver la Resolución de la Alcaldía núm. 2025-0229, de 10 de julio, con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a este proceso selectivo en la que se presentaban 3 candidatos/las para un (1) empleo de conductor de tractor y 9 candidatos/las para cinco (5) empleos de peón forestal. Asimismo, se convocaba al tribunal calificador y a las personas candidatas admitidas para realizar las pruebas de la fase de oposición el 16 de julio de 2025.

Vista las respectivas Actas del tribunal calificador, ambos del día 16 de julio, en la que se hace constar, que para un (1) empleo de conductor de tractor, no se presenta ninguna persona candidata por lo que el tribunal propone cómo DESIERTO ese empleo; y para cinco (5) empleos de peón forestal, solo se presentan tres personas candidatas, que resultan seleccionadas, por lo que el tribunal propone cómo DESIERTOS dos empleos de peón forestal, todos a jornada completa, para a citada brigada.

Toda vez que la subvención que financia estas contrataciones debe estar justificada el 31 de octubre de 2025.

Considerando la Legislación en materia de selección de personas comprendida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 5/1997, de 22 de junio, de Administración Local de Galicia, Real decreto 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público, y demás disposiciones aplicables, y toda vez que se considera servicio prioritario, en virtud de acuerdo plenario de fecha 13 de mayo de 2016, y debido a motivos de interés público y a que el inicio de este programa debe ser inminente, ante la imposibilidad de convocar una Junta de Gobierno Local, el Alcalde en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar DESIERTO un (1) empleo de conductor de tractor y dos (2) empleos de peón forestal para la Brigada de Protección y Mantenimiento de Espacios Naturales del Ayuntamiento de Mondoñedo, con cargo a la subvención, en régimen de concurrencia no competitiva del Fondo de Compensación Ambiental 2025.

SEGUNDO.- Abogar la competencia precisa de forma puntual para prestar aprobación para la realización de una convocatoria para selección y posterior contratación de 2 peones forestales a jornada completa y 1 conductor de tractor a jornada completa, para la Brigada de Protección y Mantenimiento de Espacios Naturales, mediante una contratación de carácter laboral temporal a tiempo completo, mediante un contrato temporal por circunstancias de la producción, por un período máximo de tres meses. **Visto que según el orden de convocatoria de esta subvención al amparo de la que se realizan estas contrataciones, debe estar justificada en la fecha límite de 31 de octubre de 2025, se aclara, que de no poderse cumplir el plazo máximo de contrato hasta 31 de octubre de 2025 e independientemente de que se prorrogue, o no, el plazo de justificación inicial del convenio que ampara estas contrataciones, los contratos finalizarán, de ser necesario, 5 días naturales antes de que finalice el plazo justificativo del citado convenio.**

TERCERO.- Aprobar las bases que regirán esta convocatoria que se juntan cómo anexo al expediente.

CUARTO.- Realizar la convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Xunta de Gobierno Local y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Mondoñedo, en la fecha de firma

El Alcalde-Presidente, Ante mi,

La Secretaria-Interventora.

Manuel Ángel Otero Legide Ruth López-Mosquera García

(documento firmado digitalmente la margen)

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO PARA UN EMPLEO DE CONDUCTOR DE TRACTOR Y DOS EMPLEOS DE PEÓN FORESTAL, VACANTES, COMO MÁXIMO HASTA EL 31/10/2025 PARA UNA BRIGADA DE PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS NATURALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO AL AMPARO DEL ORDEN DE 23 DE ENERO DE 2025 POR LA QUE SE REGULAN LOS CRITERIOS DE REPARTO Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL PARA EL AÑO 2025

PRIMERA.— OBJETO

Esta convocatoria y bases reguladoras, tienen por objeto la selección y posterior contratación de carácter laboral temporal a tiempo completo al amparo de la notificación de la Resolución de Concesión de una Subvención, de la Directora General de Administración Local de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, de 13 de mayo de 2025, en régimen de concurrencia no competitiva a ayuntamientos, del Fondo de Compensación Ambiental, registro de entrada en el ayuntamiento el 13 de mayo de 2025, núm. 2025-Y-RC-1443, de tres puestos vacantes para una brigada de protección y mantenimiento de espacios naturales, mediante un contrato temporal por circunstancias de la producción, al amparo del Orden de 23 de enero de 2025, por la que se regulan los criterios de reparto y se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones de la línea en concurrencia no competitiva del Fondo de Compensación Ambiental para el año 2025 (DOG núm. 25, de 6 de febrero de 2025), que en este caso serán:

- DOS PEONES FORESTALES a jornada completa
- UN CONDUCTOR DE TRACTOR a jornada completa

del Ayuntamiento de Mondoñedo mediante el sistema de CONCURSO – OPOSICIÓN.

Visto que según el convenio al amparo de la que se realizan estas contrataciones, debe estar justificado en la fecha límite de 31 de octubre de 2025, se aclara, que de no poderse cumplir el plazo máximo de contrato hasta 31 de octubre de 2025 e independientemente de que se prorrogue, o no, el plazo de justificación inicial del convenio que ampara estas contrataciones, los contratos finalizarán, de ser necesario, 5 días naturales antes de que finalice el plazo justificativo del citado convenio.

El ámbito de actuación de la brigada de protección y mantenimiento de espacios naturales será el municipal, realizando tareas de desbroce, mantenimiento, limpieza y prevención en aquellos senderos, pistas de tierra, áreas recreativas y rutas de senderismo que se localicen o transcurran por zonas con valores ambientales para su utilización recreativa o didáctica así como la protección y mantenimiento de espacios naturales, priorizando las rutas de senderismo que discurren por zonas con valores ambientales notables.

Salario bruto mensual que incluye la parte proporcional de la paga extraordinaria:

2 peones a jornada completa 1.428,96 €/mes/peón

1 conductor de tractor a jornada completa 1.428,96 €/mes

Por lo tanto, en el párrafo anterior se refleja la retribución bruta mensual, incluida la Parte Proporcional de la Paga Extraordinaria, aunque el sueldo se abonará mensualmente, y la parte proporcional de la paga extraordinaria, en relación al tiempo trabajado, de ser el caso, en el mes de junio y/o a la finalización del contrato.

SEGUNDA.— NORMATIVA APLICABLE

A este proceso selectivo de CONCURSO-OPOSICIÓN, le será de aplicación el dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre por lo que se aprueba el Texto Refundido del EBEP(en adelante TREBEP).

Asimismo y en los aspectos no derogados expresamente y que no se opongan al dispuesto en el TREBEP, también será de aplicación:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma para la Función Pública.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 5/1997, de 22 de julio, reguladora de la Administración Local de Galicia.
- Decreto Legislativo 1/2008, de 13 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública.
- Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Orden de 23 de enero de 2025, por la que se regulan los criterios de reparto y se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones de la línea en concurrencia no competitiva del Fondo de Compensación Ambiental para el año 2025.
- Demás disposiciones aplicables.

TERCERA.— REQUISITOS DE Los ASPIRANTES

1.- Con carácter general, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias para poder tomar parte en las pruebas de selección:

- a) Ser español o nacional de otros estados en los tener del artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer capacidad funcional para lo desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que había sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos tener el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de las siguientes titulaciones , o en disposición de obtenerlas, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:
 - **PEÓN FORESTAL: Certificado de Escolaridad o equivalente homologado y Celga 2 o equivalente homologado.**
 - **CONDUCTOR DE TRACTOR: Certificado de Escolaridad o equivalente homologado, así como permiso de conducción B y Celga 2 o equivalente homologado.**
- f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desarrollo de las funciones del empleo.
- g) Los aspirantes que padezcan minusvalía deberán hacerlo constar expresamente en la instancia.

CUARTA.—SOLICITUDES

1.— Las personas que deseen tomar parte en el proceso selectivo convocado, lo deberán hacer constar mediante una instancia, modelo Anexo I, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en la que manifestarán, además de los datos personales con la dirección, la denominación del empleo convocado a lo que optan y que reúnen todos y cada un de los requisitos de la presente convocatoria.

2.— El plazo de presentación de instancias será de tres **días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. En caso de que el último día de plazo sea inhábil, este finalizará el próximo día hábil siguiente.

3.— Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Mondoñedo o mediante alguna de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Hace falta que el ayuntamiento tenga constancia de la presentación de esta documentación en el plazo en que finaliza el día de presentación de instancias.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, compulsada por ámbalas caras.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducción B, en el caso del conductor de tractor.
- Fotocopia compulsada del CELGA 2.
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso (esta documentación no será excluyente para la confección de la lista provisional de admitidos y excluidos). A no acreditación de los méritos alegados determinará que estos no serán tenidos en cuenta por el Tribunal ni se valorarán aunque si acrediten fuera del plazo de presentación de instancias ya que no podrá subsanarse.

QUINTA.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES

1.- Finalizado el plazo para presentar las instancias el Alcalde dictará resolución comprensiva que contendrá:

- La lista provisional de admitidas/los y excluidas/los con la especificación, de ser el caso, del motivo de exclusión.
- La designación del tribunal calificador y la fecha de su constitución.
- La fecha, hora y lugar en que se realizarán las pruebas de la fase de oposición y la valoración de méritos.

Esta resolución se publicará de manera íntegra en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y en el tablero de la sede electrónica municipal (<https://mondonedo.sedelectronica.gal>).

2.- Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, únicamente los/las excluidos/las podrán solicitar la subsanación de errores y presentar reclamaciones a la lista provisional. Quien no había presentado la reclamación en el plazo indicado, decaerá de su derecho siendo excluido definitivamente de la lista de aspirantes.

En el caso de no haber excluidos, la lista provisional se elevará la definitiva automáticamente.

3.- Las reclamaciones, se las había habido, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución pública de Alcaldía, en el tablero de anuncios, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4.- Sin embargo, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, si advirtiera en las solicitudes inexactitud o falsedad que había sido causa de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable y la alcaldía resolverá dicha exclusión.

SEXTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR

Los miembros del Tribunal Calificador y suplentes serán designados por el Sr. Alcalde – Presidente mediante resolución.

El tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un empleado público, con voz y voto.
- Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue, con voz y sin voto.
- Vocales: tres empleados públicos, con voz y voto.

El Tribunal Calificador deberá constituirse en la fecha que designe al Sr. Alcalde, entendiéndose válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta de los miembros titulares o suplentes y siempre con la presencia del Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal, poseerán titulación o especialización de grado igual o superior al exigido para acceder al empleo.

En la sesión constitutiva se adoptarán las decisiones pertinentes para el correcto desarrollo del proceso. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los acuerdos serán adoptados por la mayoría simple de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del presidente.

Cada tribunal podrá disponerla incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz y sin voto, limitándose los asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir, comunicándole a la Alcaldía cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre,

de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cuando realizaran tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria, conforme el dispuesto en el artículo 13.2° del Real Decreto 634/1995, de 10 de marzo, del reglamento general de ingreso.

Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, conforme al artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.—SISTEMA DE SELECCION Y CUALIFICACION

El sistema de selección será el de CONCURSO – OPOSICIÓN. La puntuación máxima para el concurso-oposición será de 20 puntos.

En ambos procesos, primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la fase de concurso.

1.- PEÓN FORESTAL

A) **FASE DE CONCURSO:** que consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas aspirantes según el siguiente baremo (la puntuación máxima para la fase de concurso será de 8 puntos):

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: Por servicios efectivamente prestados en empleos de similares características y funciones al empleo que se opta:

a) En la Administración Pública: 0,06 puntos/mes.

b) En la empresa privada: 0,03 puntos/mes.

No se computarán las fracciones inferiores a un mes. En todos los casos los meses se considerarán de 30 días naturales.

- en el caso de trabajador por cuenta ajena: para acreditar la experiencia laboral se presentarán dos documentos:

a) Informe de Vida Laboral según los datos proporcionados por la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Copia compulsada del contrato de trabajo.

Estos documentos podrán ser sustituidos por un Certificado de Servicios, en el caso de Administración o Certificado de Empresa, en el caso de empresa privada, siempre que queden acreditados de forma clara y expresa, la ocupación, período trabajado, y número de horas.

- en el caso de trabajadores autónomos: mediante el Informe de Vida Laboral, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste el epígrafe de cotización, así como el justificante de alta en el impuesto de actividades económicas o certificado acreditativo de estar de alta en dicho impuesto. Contrato de arrendamiento de servicios o cualquier otro documento que acredite de forma clara y expresa la naturaleza de la actividad.

- en el caso de trabajos realizados en el extranjero: mediante certificación oficial en la que conste la ocupación o profesión ejercida y su categoría profesional exigida en las presentes bases y sus períodos de tiempo.

La puntuación máxima para el apartado de experiencia **profesional** es **3,50 puntos**.

2.- FORMACIÓN:

Cursos u otra formación.- Por cada curso, jornada, seminario, etc. directamente relacionado con las funciones propias del empleo a que se opta realizados en las Administraciones Públicas, Escuelas de Administración Pública, Universidades, Inem, organizaciones sindicales, colegios oficiales de profesionales y otros cursos homologados por la administración pública:

– Cursos de duración inferior a 10 horas no se baremarán.

– Cursos de 10 horas hasta 25 horas: 0,02 puntos por cada uno.

– Cursos de 25 horas y hasta 50 horas: 0,05 puntos por cada uno.

– Cursos de 50 horas y hasta 100 horas: 0,10 puntos por cada uno.

– Curso de 100 horas y hasta 150 horas: 0,15 punto por cada uno.

– Cursos de 150 y hasta 300 horas: 0,20 puntos por cada uno.

– Por cada curso de 300 horas: 0,25 puntos.

En el apartado de formación se presentará el diploma original (o fotocopia compulsada) o certificado (o fotocopia compulsada) expedido por la organización de la actividad. En el mismo deberá constar el número

de horas. Si de las características del diploma, en base a su duración o datos similares puede deducirse que supera las diez horas, el tribunal podrá computarlos como pertenecientes al supuesto de 10 hasta 25 horas. Los cursos que, a juicio del Tribunal, no estén debidamente acreditados o no tengan relación con las funciones propias del empleo a lo que se opta, no serán puntuados.

La puntuación máxima para el apartado de formación es de 3,50 puntos.

3.- POR DISPONER DEL PERMISO DE CONDUCIR B:

1 punto por el hecho de poseer el permiso de conducción B.

La puntuación máxima para el apartado de disponer del permiso de conducción B es de 1,00 punto.

De no presentarse la documentación acreditativa de estos méritos o si presentara otra diferente a la aquí referida, la puntuación en estos apartados será calificada como de 0 puntos.

Ningún mérito podrá puntuar en más de un apartado.

A) **FASE DE OPOSICIÓN:** Consistirá en la realización de las siguientes pruebas: La Fase de Oposición consistirá en la realización de una o más pruebas prácticas. Tiene carácter obligatoria y eliminatoria para las/los aspirantes. En ella se analizará la capacidad funcional de las/de los aspirantes para llevar a cabo las funciones propias del puesto de peón forestal del Ayuntamiento de Mondoñedo. En esta prueba práctica se podrán incluir preguntas teórico-prácticas, relacionadas con el puesto de trabajo.

Se calificará con una puntuación de 0 a 12 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 6,00 puntos para poder superarla prueba.

Le corresponde al tribunal establecer el tiempo máximo de la prueba o pruebas a realizarse.

El/a candidato/la acudirá la prueba proveído de DNI o documento equivalente, y ropa de trabajo.

2.- CONDUCTOR DE TRACTOR

A) **FASE DE CONCURSO:** que consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas aspirantes según el siguiente baremo (la puntuación máxima para la fase de concurso será de 8 puntos):

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: Por servicios efectivamente prestados en empleos de similares características y funciones al empleo que se opta:

a) En la Administración Pública: 0,06 puntos/mes.

b) En la empresa privada: 0,03 puntos/mes.

No se computarán las fracciones inferiores a un mes. En todos los casos los meses se considerarán de 30 días naturales.

- en el caso de trabajador por cuenta ajena: para acreditar la experiencia laboral se presentarán dos documentos:

c) Informe de Vida Laboral según los datos proporcionados por la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) Copia compulsada del contrato de trabajo.

Estos documentos podrán ser sustituidos por un Certificado de Servicios, en el caso de Administración o Certificado de Empresa, en el caso de empresa privada, siempre que queden acreditados de forma clara y expresa, la ocupación, período trabajado, y número de horas.

- en el caso de trabajadores autónomos: mediante el Informe de Vida Laboral, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste el epígrafe de cotización, así como el justificante de alta en el impuesto de actividades económicas o certificado acreditativo de estar de alta en dicho impuesto. Contrato de arrendamiento de servicios o cualquier otro documento que acredite de forma clara y expresa la naturaleza de la actividad.

- en el caso de trabajos realizados en el extranjero: mediante certificación oficial en la que conste la ocupación o profesión ejercida y cuela categoría profesional exigida en las presentes bases y sus períodos de tiempo.

La puntuación máxima para el apartado de experiencia profesional es 4,0 puntos.

2.- FORMACIÓN:

Cursos u otra formación.- Por cada curso, jornada, seminario, etc. directamente relacionado con las funciones propias del empleo a que se opta realizados en las Administraciones Públicas, Escuelas de Administración Pública, Universidades, Inem, organizaciones sindicales, colegios oficiales de profesionales y otros cursos homologados por la administración pública:

- Cursos de duración inferior a 10 horas no se baremarán.
- Cursos de 10 horas hasta 25 horas: 0,02 puntos por cada uno.
- Cursos de madres de 25 horas y hasta 50 horas: 0,05 puntos por cada uno.
- Cursos de madres de 50 horas y hasta 100 horas: 0,10 puntos por cada uno.
- Curso de madres de 100 horas y hasta 150 horas: 0,15 punto por cada uno.
- Cursos de madres de 150 y hasta 300 horas: 0,20 puntos por cada uno.
- Por cada curso de madres de 300 horas: 0,25 puntos.

En el apartado de formación se presentará el diploma original (o fotocopia compulsada) o certificado (o fotocopia compulsada) expedido por la organización de la actividad. En el mismo deberá constar el número de horas. Si de las características del diploma, en base a su duración o datos similares puede deducirse que supera las diez horas, el tribunal podrá computarlos como pertenecientes al supuesto de 10 hasta 25 horas. Los cursos que, a juicio del Tribunal, no estén debidamente acreditados o no tengan relación con las funciones propias del empleo a lo que se opta, no serán puntuados.

La puntuación máxima para el apartado de formación es de 4,0 puntos.

De no presentarse la documentación acreditativa de estos méritos o si presentara otra diferente a la aquí referida, la puntuación en estos apartados será calificada como de 0 puntos.

Ningún mérito podrá puntuar en más de un apartado.

B) **FASE DE OPOSICIÓN:** Consistirá en la realización de las siguientes pruebas: La Fase de Oposición consistirá en la realización de una o más pruebas prácticas. Tiene carácter obligatoria y eliminatoria para las/los aspirantes. En ella se analizará la capacidad funcional de las/de los aspirantes para llevar a cabo las funciones propias del puesto de conductor de tractor del Ayuntamiento de Mondoñedo. En esta prueba práctica se podrán incluir preguntas teórico-prácticas, relacionadas con el puesto de trabajo.

Se calificará con una puntuación de 0 a 12 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 6,00 puntos para poder superarla prueba.

Le corresponde al tribunal establecer el tiempo máximo de la prueba o pruebas a realizarse.

El/a candidato/la acudirá a la prueba proveído de DNI o documento equivalente, y ropa de trabajo.

PRUEBA DE GALLEGO:

Será obligatorio, para ambos puestos, la superación de un según ejercicio, prueba de gallego para aquellos candidatos que no hayan acreditado junto con la instancia de solicitud estar en posesión del certificado de Celga 2, equivalente o superior.

Quedarán exentos de la realización de este ejercicio los aspirantes que con la instancia de solicitud presenten el certificado de Celga 2, equivalente o superior, debidamente homologado por el órgano competente en la materia de política lingüística de la Xunta de Galicia, de conformidad con el artículo 35 del Decreto legislativo 1/2008 de 13 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Galicia, modificado por la Ley 2/2009, de 23 de junio.

Con la finalidad de cumplir con lo previsto en el artículo 35 del Decreto legislativo 1/2008, de 13 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de la función pública de Galicia, este ejercicio consistirá en la traducción, sin diccionario, de un texto de castellano al gallego y/o de gallego a castellano, en un tiempo máximo de 30 minutos.

Este ejercicio se valorará como apto o no apto, siendo necesario para superarlo obtener el resultado de apto, correspondiéndole al tribunal determinar el nivel de conocimientos exigido para alcanzar el resultado de apto.

OCTAVA.— PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y LISTADO DE RESERVAS

La cualificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, estableciendo el orden definitivo de aspirantes aprobados, publicando en el tablero de anuncios la dicha puntuación del proceso selectivo.

En caso de empate, para el puesto de peón forestal, el desempate se realizará en base a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de oposición. De persistir el empate, este se dirimirá teniendo en cuenta el siguiente: con base en la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, en primero lugar, en la administración pública, y en segundo lugar, en la empresa privada. De persistir el empate, este se dirimirá en base a la mayor puntuación en el apartado de formación. Si aun así, persiste el empate, este se dirimirá a favor del candidato que tenga permiso de conducir B. De ser el caso, que continúe la persistencia del empate, este se resolverá si fuera necesario, en base al orden alfabético de los apellidos, por lo que se sorteará el día de la prueba de la fase de oposición, la primera letra a partir de la que se realizará el citado desempate.

En caso de empate, para el puesto de conductor de tractor, el desempate se realizará en base a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de oposición. De persistir el empate, este se dirimirá teniendo en cuenta el siguiente: con base en la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, en primero lugar, en la administración pública, y en segundo lugar, en la empresa privada. De persistir el empate, este se dirimirá en base a la mayor puntuación en el apartado de formación. De ser el caso, que continúe la persistencia del empate, este se resolverá si fuera necesario, en base al orden alfabético de los apellidos, por lo que se sorteará el día de la prueba de la fase de oposición, la primera letra a partir de la que se realizará el citado desempate.

El Tribunal aprobará y propondrá para la contratación a los candidatos que más puntuación obtuvieran del máximo posible, no pudiendo declarar que superó la selección un número de aspirantes superior al número de empleos convocados.

Los restantes candidatos, por el orden de puntuación obtenida, podrán ser contratados en caso de que los/las seleccionados/las no firmen el contrato en el plazo que se le señale o renuncien al empleo.

Se confeccionará un listado de reservas para cubrir las posibles bajas surgidas durante el periodo de contratación.

NOVENA.- APORTACIÓN DE DOCUMENTOS

El/A aspirante propuesto/-la presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en los tres (3) días hábiles siguientes al de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Copia autenticada del DNI.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo de sus funciones.

Se el aspirante propuesto tuviera la condición de discapacitado la acreditará mediante certificado correspondiente, que reúne las condiciones necesarias para desempeñar las funciones del empleo.

- c) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determine la legislación vigente.
- f) Copia de la tarjeta sanitaria de la Seguridad Social.
- g) Acreditación de la cuenta bancaria titularidad del candidato/a.

Si en el plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran la documentación exigida, no se podrá formalizar el contrato, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que se había podido incurrir por falsedad. En este caso se formulará propuesta de nombramiento a favor del siguiente de la lista.

DÉCIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Presentada la documentación señalada en el apartado anterior, el Presidente de la Corporación, dictará resolución y formalizará el contrato laboral a favor de las personas con mayor puntuación, propuestas por el Tribunal en el plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de los documentos citados en la base anterior.

DÉCIMO PRIMERA.— RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de esta, podrá interponerse opativamente un de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación o publicación del acto o acuerdo.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que correspondan, conforme al dispuesto en los artículos 8, 10 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de DOS (2) MESES contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo, en armonía con el establecido en el artículo 46 de la dicha Ley.

DÉCIMO SEGUNDA.—NORMA FINAL

El Tribunal queda facultado para interpretar las Bases de la Convocatoria, así como para resolver cuantas dudas e incidencias presente su aplicación, y podrá adoptar los acuerdos necesarios procurando el buen orden y desarrollo del proceso selectivo.

ANEXO I (modelo de instancia)

D./D.^a....., con DNI.....,
 nado/-a (data nacimiento), vecino/-a de
 con dirección en.....
 C.P..... Ayuntamiento teléfono
 y dirección de correo electrónico

EXPONE:

Que desea ser admitido/-a a las pruebas selectivas de acceso para la cobertura del empleo VACANTE de _____ de la Brigada de Protección y Mantenimiento de Espacios Naturales, de conformidad con la convocatoria aprobada por la Resolución de la Alcaldía de 17 de julio de 2025.

Que conoce y acepta las bases que regirán para la dicha convocatoria, y declara que reúne todos y cada un de los requisitos exigidos en estas.

Que no estoy incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padezco enfermedad o defecto físico/psíquico que me impida el desempeño de este empleo. Asimismo, declaro que no estoy separado/a de el servicio de ninguna Administración Pública por expediente disciplinario, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

Que acerca con la solicitud la siguiente documentación o justificantes exigidos por las bases que rigen la convocatoria así como los justificantes de los méritos alegados:(relación de documentación exigida y de méritos alegados):

Orden de preferencia en el caso de ser seleccionado/a para varios empleos:

- 1º.- _____
- 2º.- _____

Por tanto SOLICITA:

Que se tenga por presentada la correspondiente solicitud en el plazo establecido y se le admita a tomar parte en las pruebas selectivas para el empleo anteriormente indicado.

Mondoñedo, de de 2025

(firma)

Mondoñedo, 17 de julio de 2025.- El Alcalde-Presidente, Manuel Ángel Otero Legide.

R. 2116

Anuncio

El 21 de julio de 2025, se dictó la Resolución de Alcaldía núm. 2025-0241, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN ALCALDÍA

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO PARA CUBRIR Las VACANTES DE DOS CONDUCTORES DE VEHÍCULO MOTOBOMBA Y 1 JEFE DE La BRIGADA DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO.

Luego de ver el Convenio suscrito, el 5 de mayo de 2025, entre a Consellería de Medio Rural y la entidad local, Ayuntamiento de Mondoñedo, para realización de acciones de prevención y defensa contra los incendios forestales durante los años 2025-2026, cofinanciado parcialmente con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027 (anualidad 2025), destinado, entre otros, a subvencionar el funcionamiento de una brigada efectiva compuesta de 5 miembros a tiempo completo por un período de tres meses, actuando un de ellos como responsable de la coordinación del funcionamiento de esta en las relaciones operativas y de comunicación con el personal del Distrito Forestal a lo que pertenezca el Ayuntamiento, así como la participación en la defensa contra incendios forestales mediante la actuación de 1 vehículo motobomba (VMB) durante 3 meses con matrícula C-2681-AU.

Existe una urgente necesidad de contar con personal especializado en estas tareas dado que este Ayuntamiento no cuenta con personal contratado especializado al respecto y el único servicio especializado en las comarcas para este tipo de intervenciones se sitúa en los Parques Comarcales de Bomberos y en los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios dependientes del Distrito Forestal, que cuenta con su sede en Viveiro, el que supone un retraso en la intervención por motivo de desplazamiento, dependiendo del lugar donde se tenga que actuar.

Tras ver que según el citado convenio, los contratos deben realizarse en el mes de julio, y la Comisión de seguimiento de este, por causas debidamente justificadas, podrá autorizar el aplazamiento de la fecha de inicio de las brigadas y del VMB, como máximo hasta 15 de agosto.

Se va a intervenir ante situaciones de emergencia, que en muchas ocasiones implican una intervención inmediata, donde el Ayuntamiento no cuenta con personal especializado y donde lo esperar por el personal del Parque Comarcal de Bomberos o por el personal dependiente del Distrito Forestal agrava aún más la situación, ya que lo factor tiempo juega un papel muy importante en determinadas situaciones, se tiendo que minimizar en todo momento el tiempo de llegada al lugar de intervención.

El alcalde firmó una providencia que incoa el expediente de contratación del personal necesario para la brigada y los conductores del vehículo motobomba, así como una memoria que justifica la necesidad inaplazable, urgencia, excepcionalidad y prioridad de realizar este proceso selectivo.

Vistas las bases de convocatoria que regulan el proceso de selección de personal para la Brigada de Prevención, Vigilancia y Defensa Contra Incendios del Ayuntamiento de Mondoñedo para la cobertura temporal de tres **conductores de vehículo motobomba, un empleo de jefe de brigada, un empleo de peón conductor y tres empleos de peón de brigada, para la brigada de prevención y defensa contra incendios forestales** para el Ayuntamiento de Mondoñedo, al amparo de la resolución de la alcaldía, núm. 2025-0188, de 23 de junio de 2025, publicadas en el BOP de Lugo, núm. 148, de 30 de junio de 2025.

Luego de ver la Resolución de la Alcaldía núm. 2025-0228, de 10 de julio de 2025, con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para la contratación de tres (3) conductores de vehículo motobomba, en la que se presentaban 2 candidatos. Así como, la Resolución de la Alcaldía núm. 2025-0227, de 10 de julio de 2025, con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para la contratación de un (1) jefe de brigada, en la que se presentaba 1 candidato. Asimismo, se convocaba al tribunal calificador y a las personas candidatas admitidas para realizar las pruebas de la fase de oposición de ambos empleos el 18 de julio de 2025.

Vistas las respectivas Actas del tribunal calificador, ambos del día 18 de julio, en la que se hace constar, que para tres (3) empleos de conductor de motobomba, solo se presentó 1 única persona candidata, por lo que el tribunal propone cómo DESIERTO dos empleos de conductor de vehículo motobomba; y para un (1) empleo de jefe de brigada, no se presentó ninguna persona candidata, por lo que el tribunal propone cómo DESIERTO un empleo de jefe de brigada, todos a jornada completa.

Reincidiendo en que según el citado convenio, los contratos deben realizarse en el mes de julio, y la Comisión de seguimiento de este, por causas debidamente justificadas, podrá autorizar el aplazamiento de la fecha de inicio de las brigadas y del VMB, como máximo hasta 15 de agosto.

Considerando la Legislación en materia de selección de personas comprendida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 5/1997, de 22 de junio, de Administración Local de Galicia, Ley 2/2015, de 29 de abril, de Empleo Público de Galicia, el Texto Refundido del Estatuto de los trabajadores aprobado por RDL 2/2015, de 23 de octubre, Real decreto 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público, y demás disposiciones aplicables, y toda vez que se considera servicio prioritario, en virtud de acuerdo plenario de fecha 13 de mayo de 2016, y debido a motivos de interés público y a que el inicio de este programa debe ser inminente, ante la imposibilidad de convocar una Junta de Gobierno Local, el Alcalde en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente,

Esta Alcaldía en virtud de las facultades conferidas en la legislación vigente,

RESUELVE:

Primero.- Declarar DESIERTO dos (2) empleos de conductor de vehículo motobomba y declarar DESIERTO un (1) empleo de jefe de brigada, todos a jornada completa, para la Brigada de Prevención, Vigilancia y Defensa contra los Incendios Forestales del Ayuntamiento de Mondoñedo.

Segundo.- Realizar una nueva convocatoria para selección y posterior contratación de un empleo de jefe de brigada, vacante, para la Brigada de Prevención, Vigilancia y Defensa Contra Incendios Forestales y dos empleos de conductor/a de vehículo motobomba, vacantes, mediante contrataciones de carácter laboral temporal a tiempo completo, contrato temporal por circunstancias de la producción, por un período de tres meses, en el período comprendido entre 1 de julio y el 15 de agosto, salvo modificación pactada entre la consellería y el ayuntamiento. **Visto que según el convenio al amparo de la que se realizan estas contrataciones, debe estar justificado en la fecha límite de 15 de noviembre de 2025, se aclara, que de no poderse cumplir el plazo máximo de 3 meses de contrato e independientemente de que se prorrogue, o no, el plazo de justificación inicial del convenio que ampara estas contrataciones, los contratos finalizarán, de ser necesario, 5 días naturales antes de que finalice el plazo justificativo del citado convenio.**

Tercero.- Aprobar las bases que regirán esta convocatoria que se juntan cómo anexo al expediente.

Cuarto.- Realizar la convocatoria mediante la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación de las bases en la sede electrónica del ayuntamiento (<https://mondonedo.sedelectronica.gal>):

- **1 Empleo de JEFE DE BRIGADA:** estará en posesión de alguna de las titulaciones siguientes: Ingeniería de Montes, Ingeniería Técnica Forestal, Técnico/a Superior en Gestión Forestal y del medio natural, Técnico/a en Aprovechamiento y Conservación del medio natural, Técnico/a en Emergencias y Protección Civil o formación profesional equivalente. Además estará en posesión del permiso de conducción tipo B.
- **2 Empleos CONDUCTOR VEHÍCULO MOTOBOMBA:** Contarán con el permiso de conducción tipo C.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Xunta de Gobierno Local y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Mondoñedo, en la fecha de firma

El alcalde-presidente, La secretaria-interventora ,

Manuel Ángel Otero Legide Ruth López-Mosquera García

(documento firmado digitalmente la margen)

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO PARA CUBRIR Las VACANTES DE DOS CONDUCTORES DE VEHÍCULO MOTOBOMBA Y 1 JEFE DE La BRIGADA DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO.

PRIMERA.— OBJETO

Esta convocatoria y bases reguladoras, tienen por objeto la selección y posterior contratación de carácter laboral temporal a tiempo completo, mediante contrato temporal por circunstancias de la producción, al amparo del Convenio suscrito, el 5 de mayo de 2025, entre a Consellería de Medio Rural y la entidad local, Ayuntamiento de Mondoñedo, para realización de acciones de prevención y defensa contra los incendios forestales durante los años 2025-2026, cofinanciado parcialmente con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027 (anualidad 2025), para la contratación de las vacantes de:

- Un empleo de JEFE DE BRIGADA
- Dos empleos de CONDUCTOR/A VEHÍCULO MOTOBOMBA

del Ayuntamiento de Mondoñedo mediante el sistema de CONCURSO - OPOSICIÓN, por un período de tres meses, *(en el citado convenio se especifica que los contratos deben realizarse en el mes de julio, y la Comisión de seguimiento del convenio, por causas debidamente justificadas, podrá autorizar el aplazamiento de la fecha de inicio de las brigadas y del VMB, como máximo hasta 15 de agosto)*, salvo modificación pactada entre la consellería y el ayuntamiento. ***Visto que según el convenio al amparo de la que se realizan estas contrataciones, debe estar justificado en la fecha límite de 15 de noviembre de 2025, se aclara, que de no poderse cumplir el plazo máximo de 3 meses de contrato e independientemente de que se prorrogue, o no, el plazo de justificación inicial del convenio que ampara estas contrataciones, los contratos finalizarán, de ser necesario, 5 días naturales antes de que finalice el plazo justificativo del citado convenio.***

Las personas que componen la brigada realizarán labores de prevención de incendios forestales, siempre que no sean requeridos para la defensa de estos, durante cada un de los tres (3) meses de vigencia del contrato, con plena disponibilidad, incluyendo domingos, festivos nacionales, autonómicos y locales, así como los turnos de noche necesarias.

Las labores a desarrollar consistirán en la realización de los siguientes trabajos:

- Trabajos de vigilancia y defensa contra los incendios forestales: Los vehículos motobomba (en adelante VMB) y las brigadas forestales se integrarán desde el inicio de la actividad, y durante todo el período de actuación, en el dispositivo de emergencias del Distrito Forestal donde se sitúe el ayuntamiento, priorizando la actuación de los VMB en la extinción de incendios forestales, respeto de otros trabajos según el dispuesto en el artículo 47 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes y en el artículo 48.6 de la Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia. Asimismo, cuando concurren razones extraordinarias de emergencia, el órgano autonómico podrá decidir la movilización de estos medios fuera del Distrito Forestal, conforme al previsto en el Plan de Prevención y Defensa contra los Incendios Forestales de Galicia (en adelante Pladiga) en el que expresamente se prevé cómo se producirá la coordinación en estos supuestos. La integración en el dispositivo del Servicio de Prevención y Defensa Contra Incendios Forestales (en adelante SPIF) se realizará bajo el mando único descrito en el PLADIGA. La entidad local se adherirá al procedimiento operativo del PLADIGA como plan director. Los trabajos de vigilancia y defensa contra incendios serán marcados siempre por personal del SPIF al responsable de la brigada.

El ayuntamiento designará una persona responsable y coordinadora del funcionamiento de los VMB, en colaboración y coordinación con el despliegue de medios del Distrito Forestal, para establecer las relaciones operativas y de comunicación con el personal del Distrito Forestal a lo que pertenece el ayuntamiento. Durante la vigencia del convenio los VMB estarán operativos 16 h/día con carácter común, con plena disponibilidad, acorde al horario establecido, incluyendo en ella los trabajos en domingos, festivos nacionales, autonómicos y locales, así como los turnos de noche necesarias.

El ayuntamiento garantizará la colaboración y la coordinación con el despliegue de medios, mediante la designación de una persona como responsable y coordinadora del funcionamiento de la brigada, para establecer las relaciones operativas y de comunicación con el personal del Distrito Forestal. La persona responsable de la brigada será la interlocutora con la que se relacionará únicamente el personal de los SPIF y será a quién le corresponda impartir directamente los órdenes y las instrucciones de trabajo al resto de la brigada municipal.

- Labores de prevención de manera manual que disminuyan el riesgo de propagación y aminoren los daños de los incendios, en el caso de producirse.

Dentro de estas labores, la brigada realizará trabajos de desbroce manual en viales y caminos forestales, áreas cortalumes y fajas de gestión de biomasa, mediante desbroce, rareo y eliminación de restos, con un mínimo de 11,94 has o la superficie reflejada en el programa de actuación diseñado por este ayuntamiento y/o de investigación del estado de las parcelas de las redes de fajas secundarias de gestión de biomasa forestal con redacción del informe de gestión de biomasa conforme con el establecido en la Ley 3/2007 de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia, en los tres meses de operatividad de la brigada, incluyendo en ella los trabajos, con plena disponibilidad, incluyendo domingos, festivos nacionales, autonómicos y locales, así como los turnos de noche necesarias. El jefe de brigada ejercerá como responsable de la coordinación del funcionamiento de la brigada en las relaciones operativas y de comunicación con el personal del Distrito Forestal a lo que pertenece este ayuntamiento.

Los conductores del vehículo motobomba, desempeñarán las funciones establecidas en el Convenio suscrito entre a Consellería de Medio Rural y el Ayuntamiento de Mondoñedo para la participación en la Prevención y Defensa Contra Incendios Forestales mediante la actuación de Un Vehículo Motobomba.

Salario bruto mensual que incluye la parte proporcional de la paga extraordinaria:

- Jefe brigada: 1.691,67 €/mes
- Conductor/a vehículo motobomba: 1.381,33 €/mes

Por lo tanto, en el párrafo anterior se refleja la retribución bruta mensual, incluida la Parte Proporcional de la Paga Extraordinaria, aunque el sueldo se abonará mensualmente, y la parte proporcional de la paga

extraordinaria, en relación al tiempo trabajado, de ser el caso, en el mes de junio y/o a la finalización del contrato.

SEGUNDA.— NORMATIVA APLICABLE

A este proceso selectivo de CONCURSO-OPOSICIÓN, le será de aplicación el dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), aprobado por el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre por lo que se aprueba el Texto Refundido del EBEP.

Asimismo y en los aspectos no derogados expresamente y que no se opongan al dispuesto en el TREBEP, también será de aplicación:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma para la Función Pública.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 5/1997, de 22 de julio, reguladora de la Administración Local de Galicia.
- Decreto Legislativo 1/2008, de 13 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública.
- Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Convenio suscrito, el 5 de mayo de 2025, entre a Consellería de Medio Rural y la entidad local, Ayuntamiento de Mondoñedo, para realización de acciones de prevención y defensa contra los incendios forestales durante los años 2025-2026, cofinanciado parcialmente con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027.
- Demás disposiciones aplicables.

TERCERA.— REQUISITOS DE Los ASPIRANTES

1.- Con carácter general, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias para poder tomar parte en las pruebas de selección:

- a) Ser español o nacional de otros estados en los tener del artículo 57 del Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer capacidad funcional para lo desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años. No se permite la contratación de mayores de dieciséis años y menores de edad puesto que las actividades objeto de estos contratos, están incluidas como trabajos penosos en el Decreto de 26 de julio de 1957 sobre Industrias y Trabajos prohibidos a mujeres y menores por peligrosos o insalubres.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que había sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos tener el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de las siguientes titulaciones , o en disposición de obtenerlas, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:
 - **JEFE DE BRIGADA: Ingeniería de Montes, Ingeniería Técnica Forestal, Técnico/a Superior en Gestión Forestal y del medio natural, Técnico/a en Aprovechamiento y Conservación del medio natural, Técnico/a en Emergencias y Protección Civil o formación profesional equivalente, así como permiso de conducción tipo B y Celga 3 o equivalente homologado.**
 - **CONDUCTOR/A DE VEHÍCULO MOTOBOMBA: Certificado de Escolaridad o equivalente homologado, así como permiso de conducción tipo C y Celga 2 o equivalente homologado.**

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desarrollo de las funciones del empleo.

g) Los aspirantes que padezcan minusvalía deberán hacerlo constar expresamente en la instancia.

CUARTA.—SOLICITUDES

1.— Las personas que deseen tomar parte en el proceso selectivo convocado, lo deberán hacer constar mediante una instancia, modelo Anexo I, dirigida al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, en la que manifestarán, además de los datos personales con la dirección, la denominación del empleo convocado a lo que optan y que reúnen todos y cada un de los requisitos de la presente convocatoria.

2.— El **plazo de presentación de instancias** será de tres (3) días hábiles que **comenzarán a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo** y se publicarán las presentes bases en la sede electrónica del ayuntamiento (<https://mondonedo.sedelectronica.gal>)

3.— Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Mondoñedo o mediante alguna de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Hace falta que el ayuntamiento tenga constancia de la presentación de esta documentación en el plazo en que finaliza el día de presentación de instancias.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, compulsada por ámbalas caras.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida, en función del empleo a lo que si opte.
- Fotocopia del permiso de conducir, en el caso de jefe de brigada, peón conductor y conductor/a de vehículo motobomba.
- Fotocopia compulsada del Celga 3 (jefe de brigada) o Celga 2 (peón conductor, peón de brigada y conductor/a de vehículo motobomba).
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso (esta documentación no será excluyente para la confección de la lista provisional de admitidos y excluidos). A no acreditación de los méritos alegados determinará que estos no serán tenidos en cuenta por el Tribunal ni se valorarán aunque si acrediten fuera del plazo de presentación de instancias ya que no podrá subsanarse.

QUINTA.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES

1.- Finalizado el plazo para presentar las instancias el Alcalde dictará resolución comprensiva que contendrá:

- La lista provisional de admitidas/los y excluidas/los con la especificación, de ser el caso, del motivo de exclusión.
- La designación del tribunal calificador y la fecha de su constitución.
- La fecha, hora y lugar en que se realizará la valoración de méritos, y las pruebas de la fase de oposición.

Esta resolución se publicará de manera íntegra en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del ayuntamiento (<https://mondonedo.sedelectronica.gal>).

2.- Durante dos (2) días hábiles siguiente a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, únicamente los/las excluidos/las podrán solicitar la subsanación de errores y presentar reclamaciones a la lista provisional. Quien no había presentado la reclamación en el plazo indicado, decaerá de su derecho siendo excluido definitivamente de la lista de aspirantes.

En el caso de no haber excluidos, la lista provisional se elevará la definitiva automáticamente.

3.- Las reclamaciones, se las había habido, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución pública de Alcaldía, en el tablero de anuncios, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4.- Sin embargo, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, si advirtiera en las solicitudes inexactitud o falsedad que había sido causa de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable y la alcaldía resolverá dicha exclusión.

SEXTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR

Los miembros del Tribunal Calificador y suplentes serán designados por la Sr. Alcalde - Presidente mediante resolución.

El tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un empleado público, con voz y voto.
- Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue, con voz y sin voto.
- Vocales: tres empleados públicos, con voz y voto.

El Tribunal Calificador deberá constituirse en la fecha que designe al Sr. Alcalde, entendiéndose válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta de los miembros titulares o suplentes y siempre con la presencia del Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal, poseerán titulación o especialización de grado igual o superior al exigido para acceder al empleo.

En la sesión constitutiva se adoptarán las decisiones pertinentes para el correcto desarrollo del proceso. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los acuerdos serán adoptados por la mayoría simple de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del presidente.

Cada tribunal podrá disponerla incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz y sin voto, limitándose los asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir, comunicándole a la Alcaldía cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cuando realizaran tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria, conforme el dispuesto en el artículo 13.2° del Real Decreto 634/1995, de 10 de marzo, del reglamento general de ingreso.

Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, conforme al artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.—SISTEMA DE SELECCION Y CUALIFICACION

El sistema de selección será el de CONCURSO - OPOSICION (la puntuación máxima para el concurso-oposición será de 20 puntos).

En todos los procesos, primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la fase de concurso.

FASE DE CONCURSO:

1.- JEFE DE BRIGADA

FASE DE CONCURSO (la puntuación máxima para la fase de concurso será de 8 puntos): que consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas aspirantes según el siguiente baremo:

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: Por servicios efectivamente prestados en empleos de similares características y funciones al empleo que se opta:

- a) En la Administración Pública: 0,06 puntos/mes.
- b) En la empresa privada: 0,03 puntos/mes.

No se computarán las fracciones inferiores a un mes. En todos los casos los meses se considerarán de 30 días naturales.

- en el caso de trabajador por cuenta ajena: para acreditar la experiencia laboral se presentarán dos documentos:

- a) Informe de Vida Laboral según los datos proporcionados por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Copia compulsada del contrato de trabajo.

Estos documentos podrán ser sustituidos por un Certificado de Servicios, en el caso de Administración o Certificado de Empresa, en el caso de empresa privada, siempre que queden acreditados de forma clara y expresa, la ocupación, período trabajado, y número de horas.

- en el caso de trabajadores autónomos: mediante el Informe de Vida Laboral, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste el epígrafe de cotización, así como el justificante de alta en el impuesto de actividades económicas o certificado acreditativo de estar de alta en dicho impuesto. Contrato de arrendamiento de servicios o cualquier otro documento que acredite de forma clara y expresa la naturaleza de la actividad.

- en el caso de trabajos realizados en el extranjero: mediante certificación oficial en la que conste la ocupación o profesión ejercida y cuela categoría profesional exigida en las presentes bases y sus períodos de tiempo.

La puntuación máxima para el apartado de experiencia **profesional** es **3,50 puntos**.

2.- CURSOS U OTRA FORMACIÓN:

La puntuación máxima para el apartado de formación es de 3,50 puntos.

Por cada curso, jornada, seminario, etc. directamente relacionado con las funciones propias del empleo a que se opta realizados en las Administraciones Públicas, Escuelas de Administración Pública, Universidades, Inem, organizaciones sindicales, colegios oficiales de profesionales y otros cursos homologados por la administración pública:

- Cursos de duración inferior a 10 horas no se baremarán.
- Cursos de 10 horas hasta 25 horas: 0,02 puntos por cada uno.
- Cursos de madres de 25 horas y hasta 50 horas: 0,05 puntos por cada uno.
- Cursos de madres de 50 horas y hasta 100 horas: 0,10 puntos por cada uno.
- Curso de madres de 100 horas y hasta 150 horas: 0,15 punto por cada uno.
- Cursos de madres de 150 y hasta 300 horas: 0,20 puntos por cada uno.
- Por cada curso de madres de 300 horas: 0,25 puntos.

En el apartado de formación se presentará el diploma original (o fotocopia compulsada) o certificado (o fotocopia compulsada) expedido por la organización de la actividad. En el mismo deberá constar el número de horas. Si de las características del diploma, en base a su duración o datos similares puede deducirse que supera las diez horas, el tribunal podrá los computarás como pertenecientes al supuesto de 10 hasta 25 horas. Los cursos que, a juicio del Tribunal, no estén debidamente acreditados o no tengan relación con las funciones propias del empleo a lo que se opta, no serán puntuados.

La puntuación máxima para el subapartado de cursos u otra formación es de 3,50 puntos.

3.- POR DISPONER DE Los PERMISOS DE CONDUCIR TIPO C o C1:

- 0,50 pto por poseer el C1
- 1 pto por poseer el C

La puntuación máxima para el apartado de otros permisos de conducir es de 1 punto.

De no presentarse la documentación acreditativa de estos méritos o si presentara otra diferente a la aquí referida, la puntuación en estos apartados será calificada como de 0 puntos.

Ningún mérito podrá puntuar en más de un apartado.

2.- CONDUCTOR/A DE VEHÍCULO MOTOBOMBA

FASE DE CONCURSO (la puntuación máxima para la fase de concurso será de 8 puntos): que consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas aspirantes según el siguiente baremo:

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: Por servicios efectivamente prestados en empleos de similares características y funciones al empleo que se opta:

- a) En la Administración Pública: 0,06 puntos/mes.
- b) En la empresa privada: 0,03 puntos/mes.

No se computarán las fracciones inferiores a un mes. En todos los casos los meses se considerarán de 30 días naturales.

- en el caso de trabajador por cuenta ajena: para acreditar la experiencia laboral se presentarán dos documentos:

- c) Informe de Vida Laboral según los datos proporcionados por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Copia compulsada del contrato de trabajo.

Estos documentos podrán ser sustituidos por un Certificado de Servicios, en el caso de Administración o Certificado de Empresa, en el caso de empresa privada, siempre que queden acreditados de forma clara y expresa, la ocupación, período trabajado, y número de horas.

- en el caso de trabajadores autónomos: mediante el Informe de Vida Laboral, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste el epígrafe de cotización, así como el justificante de alta en el impuesto de actividades económicas o certificado acreditativo de estar de alta en dicho impuesto. Contrato de arrendamiento de servicios o cualquier otro documento que acredite de forma clara y expresa la naturaleza de la actividad.

- en el caso de trabajos realizados en el extranjero: mediante certificación oficial en la que conste la ocupación o profesión ejercida y cuela categoría profesional exigida en las presentes bases y sus períodos de tiempo.

La puntuación máxima para el apartado de experiencia **profesional** es **3,50 puntos**.

2.- CURSOS U OTRA FORMACIÓN:

La puntuación máxima para el apartado de formación es de 3,50 puntos.

Por cada curso, jornada, seminario, etc. directamente relacionado con las funciones propias del empleo a que se opta realizados en las Administraciones Públicas, Escuelas de Administración Pública, Universidades, Inem, organizaciones sindicales, colegios oficiales de profesionales y otros cursos homologados por la administración pública:

- Cursos de duración inferior a 10 horas no se baremarán.
- Cursos de 10 horas hasta 25 horas: 0,02 puntos por cada uno.
- Cursos de madres de 25 horas y hasta 50 horas: 0,05 puntos por cada uno.
- Cursos de madres de 50 horas y hasta 100 horas: 0,10 puntos por cada uno.
- Curso de madres de 100 horas y hasta 150 horas: 0,15 punto por cada uno.
- Cursos de madres de 150 y hasta 300 horas: 0,20 puntos por cada uno.
- Por cada curso de madres de 300 horas: 0,25 puntos.

En el apartado de formación se presentará el diploma original (o fotocopia compulsada) o certificado (o fotocopia compulsada) expedido por la organización de la actividad. En el mismo deberá constar el número de horas. Si de las características del diploma, en base a su duración o datos similares puede deducirse que supera las diez horas, el tribunal podrá los computarás cómo pertenecientes al supuesto de 10 hasta 25 horas. Los cursos que, a juicio del Tribunal, no estén debidamente acreditados o no tengan relación con las funciones propias del empleo a lo que se opta, no serán puntuados.

La puntuación máxima para el subapartado de cursos u otra formación es de 3,50 puntos.

3.- ANTIGÜEDAD EN EL PERMISO DE CONDUCIR TIPO C:

- 0,05 ptos por año de antigüedad.

A efectos del cómputo de antigüedad, se computarán desde la fecha de expedición del permiso de conducción C hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

No se computarán las fracciones inferiores a un año.

La puntuación máxima para el apartado de antigüedad en el permiso de conducir tipo C es de 1 punto.

De no presentarse la documentación acreditativa de estos méritos o si presentara otra diferente a la aquí referida, la puntuación en estos apartados será calificada cómo de 0 puntos.

Ningún mérito podrá puntuar en más de un apartado.

FASE DE OPOSICIÓN (obligatoria y eliminatoria):

FASE DE OPOSICIÓN PARA TODOS Los MIEMBROS DE La BRIGADA (COMÚN A TODOS Los EMPLEOS y la puntuación máxima para la fase de oposición será de 12 puntos): Consistirá en la realización de las siguientes pruebas: la Fase de Oposición consistirá en la realización de una o más pruebas prácticas y/o teórico prácticas. Tiene carácter obligatoria y eliminatoria para las/los aspirantes. En ella se analizará la capacidad funcional de las/de los aspirantes para llevar a cabo las funciones propias del puesto a lo que se opta.

Aquellas personas que se presenten al puesto de jefe de brigada, a mayores de la prueba común para todos los empleos, puede realizársele una o más pruebas prácticas y/o teórico prácticas relacionadas directamente con el puesto de jefe de brigada.

FASE DE OPOSICIÓN PARA Los 2 CONDUCTORES DE VEHÍCULO MOTOBOMBA y la puntuación máxima para la fase de oposición será de 12 puntos): Consistirá en la realización de las siguientes pruebas: la Fase de Oposición consistirá en la realización de una o más pruebas prácticas y/o teórico prácticas. Tiene carácter obligatoria y eliminatoria para las/los aspirantes. En ella se analizará la capacidad funcional de las/de los aspirantes para llevar a cabo las funciones propias del puesto a lo que se opta.

En todos los casos, se calificará con una puntuación de 0 a 12 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 6,00 puntos para poder superarla prueba.

Le corresponde al tribunal establecer el tiempo máximo de la prueba o pruebas a realizarse.

Los/las aspirantes deberán presentarse para realizar este ejercicio proveídos del DNI o documento acreditativo fidedigno de su personalidad a juicio del tribunal.

PRUEBA DE GALLEGO:

Será obligatorio la superación de un según ejercicio, prueba de gallego para aquellos candidatos que no hayan acreditado junto con la instancia de solicitud estar en posesión del certificado Celga establecido en la base tercera, equivalente o superior.

Quedarán exentos de la realización de este ejercicio los aspirantes que con la instancia de solicitud presenten el certificado Celga 3 (jefe de brigada) y Celga 2 (peón conductor, peón de brigada y conductor/a de vehículo motobomba), equivalente o superior, debidamente homologado por el órgano competente en la materia de política lingüística de la Xunta de Galicia, de conformidad con el artículo 35 del Decreto legislativo 1/2008 de 13 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Galicia, modificado por la Ley 2/2009, de 23 de junio.

Con la finalidad de cumplir con lo previsto en el artículo 35 del Decreto legislativo 1/2008, de 13 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de la función pública de Galicia, este ejercicio consistirá en la traducción, sin diccionario, de un texto de castellano al gallego y/o de gallego a castellano, en un tiempo máximo de 30 minutos.

Este ejercicio se valorará cómo apto o no apto, siendo necesario para superarlo obtener el resultado de apto, correspondiéndole al tribunal determinar el nivel de conocimientos exigido para alcanzar el resultado de apto.

RECONOCIMIENTO MÉDICO Y PRUEBA FÍSICA DE ESFUERZO

El personal seleccionado, previamente a su contratación, deberá realizar un reconocimiento médico y una prueba física de esfuerzo, para garantizar sus condiciones de salud para la realización del trabajo, de conformidad con el establecido en el convenio de colaboración suscrito entre a Consellería de Medio Rural y Ayuntamiento de Mondoñedo para la realización de acciones de prevención y defensa contra los incendios forestales mediante actuaciones de brigadas de prevención y defensa, y vehículo motobomba. Es obligatorio superar tanto el reconocimiento médico como la prueba de esfuerzo físico. De no superar estas pruebas los candidatos/las no podrán ser contratados/las.

Posteriormente, se tendrá que realizar un curso teórico-práctico de 16 horas de formación sobre prevención y defensa contra incendios forestales, que es obligatorio realizar cada año. Este curso se realizará luego de la selección de personal y con anterioridad al inicio de la operatividad o, en su defecto, en los dos primeros días de esta. ES una formación obligatoria tanto para el personal de la brigada, como para las personas conductoras del vehículo VMB.

OCTAVA.— PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y LISTADO DE RESERVAS

La cualificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, estableciendo el orden definitivo de aspirantes aprobados, publicando en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del ayuntamiento (<https://mondonedo.sedelectronica.gal>) dicha puntuación del proceso selectivo.

En caso de empate, para el puesto de jefe de brigada, el desempate se realizará en base a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate, este se dirimirá teniendo en cuenta el siguiente: con base en la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, en primero lugar, en la administración pública, y en segundo lugar, en la empresa privada. De persistir el empate, este se dirimirá en base a la mayor puntuación en el apartado de cursos u otra formación. Si aun así, persiste el empate, este se dirimirá a favor del candidato que tenga permiso de conducir tipo C o C1. De ser el caso, que continúe la persistencia del empate, este se resolverá si fuera necesario, en base al orden alfabético de los apellidos, por lo que se sorteará el día de la prueba de la fase de oposición, la primera letra a partir de la que se realizará el citado desempate.

En caso de empate, para el puesto de conductor de vehículo motobomba, el desempate se realizará en base a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate, este se dirimirá teniendo en cuenta el siguiente: con base en la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, en primero lugar, en la administración pública, y en segundo lugar, en la empresa privada. De persistir el empate, este se dirimirá en base a la mayor puntuación en el apartado de cursos u otra formación. Si aun así, persiste el empate, este se dirimirá en base a la mayor puntuación en el apartado de antigüedad en el permiso de conducir tipo C. De ser el caso, que continúe la persistencia del empate, este se resolverá si fuera necesario, en base al orden alfabético de los apellidos, por lo que se sorteará el día de la prueba de la fase de oposición, la primera letra a partir de la que se realizará el citado desempate.

El Tribunal aprobará y propondrá para la contratación a los candidatos que más puntuación obtuvieran del máximo posible, no pudiendo declarar que superó la selección un número de aspirantes superior al número de empleos convocados.

Los restantes candidatos, por el orden de puntuación obtenida, podrán ser contratados en caso de que los/las seleccionados/las no firmen el contrato en el plazo que se le señale o renuncien al empleo o no superen el reconocimiento médico y la prueba de aptitud física oportuna incluida en el dicho reconocimiento.

Se confeccionará un listado de reservas para cubrir las posibles bajas surgidas durante el período de contratación.

NOVENA.- APORTACIÓN DE DOCUMENTOS

El/A aspirante propuesto/-la presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en los tres (3) días hábiles siguientes al de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Copia autenticada del DNI.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determine la legislación vigente.
- d) Copia de la tarjeta sanitaria de la Seguridad Social.
- y) Acreditación de la cuenta bancaria titularidad del candidato/a.

Si en el plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran la documentación exigida, no se podrá formalizar el contrato, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que se había podido incurrir por falsedad. En este caso se formulará propuesta de nombramiento a favor del siguiente de la lista.

DÉCIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Presentada la documentación señalada en el apartado anterior, el Presidente de la Corporación, dictará resolución y formalizará el contrato laboral a favor de las personas propuestas por el Tribunal en el plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de los documentos citados en la base anterior.

DÉCIMO PRIMERA.— RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de esta, podrá interponerse opotativamente un de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación o publicación del acto o acuerdo.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que correspondan, conforme al dispuesto en los artículos 8, 10 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de DOS (2) MESES contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en armonía con el establecido en el artículo 46 de la dicha Ley.

DÉCIMO SEGUNDA.—NORMA FINAL

El Tribunal quieto facultado para interpretar las Bases de la Convocatoria, así como para resolver cuantas dudas e incidencias presente su aplicación, y podrá adoptar los acuerdos necesarios procurando el bueno orden y desarrollo del proceso selectivo.

ANEXO I (modelo de instancia)

D./D.^a....., con DNI.....,
 nado/-a (data nacimiento), vecino/-a de
 con dirección en.....
 Código Postal....., Ayuntamiento....., teléfono.....
 y dirección electrónica.....

EXPONE:

Que desea ser admitido/-a a las pruebas selectivas de acceso para la cobertura del empleo
 _____, de conformidad con la convocatoria aprobada
 en la Resolución de la Alcaldía de 21 de julio de 2025.

Que conoce y acepta las bases que regirán para la dicha convocatoria, y declara que reúne todos y cada un de los requisitos exigidos en estas.

Que no estoy incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padezco enfermedad o defecto físico/psíquico que me impida el desempeño de este empleo. Asimismo, declaro que no estoy separado/a de el servicio de ninguna Administración Pública por expediente disciplinario, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

Que acerca con la solicitud la siguiente documentación o justificantes exigidos por las bases que rigen la convocatoria así como los justificantes de los méritos alegados:(relación de documentación exigida y de méritos alegados):

Orden de preferencia en el caso de ser seleccionado/a para varios empleos:

- 1°.- _____
- 2°.- _____

Por tanto SOLICITA:

Que se tenga por presentada la correspondiente solicitud en el plazo establecido y se le admita a tomar parte en las pruebas selectivas para el empleo anteriormente indicado.

Mondoñedo, de de 2025

(firma)

Mondoñedo, 21 de julio de 2025.- El Alcalde-Presidente, Manuel Ángel Otero Legide

R. 2117

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA